



Municipalidad de Crespo
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Denegando pedido Hollman Gladis

RESOLUCION

Sesión Ordinaria, 7 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota ingresada el día 11 de Abril 2025 a este Cuerpo Legislativo por parte de la contribuyente Sra. Hollman Gladis Ester, DNI N° 13.008.773, bajo el Expte.N° 9237/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente es remitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, ya que la contribuyente solicita la autorización por vía de excepción sobre una intervención realizada en la vía pública frente al local, “Rosalía Casa de Te”, de colocación de barandas en espacio público, ubicado en Calle Urquiza N° 708 esquina Dorrego, Registro N° 2298, Manzana N°164, Distrito R1, zona urbana de la Ciudad de Crespo.

Que la intervención está compuesta por dos sectores o rectángulos demarcados con estas barandas metálicas, separados en el medio por una circulación peatonal, con la justificación de la interesada de resguardar la integridad física de sus clientes por el flujo constante vehicular.

Que se han recibido reclamos en la municipalidad y se han realizado inspecciones donde se constata que dichas barandas interrumpen la visión para los vehículos que circulan por calle Urquiza y Dorrego, generando un peligro para la integridad de las personas.

Que el cerramiento que afecta la visión vehicular no es el total, sino sólo el que se encuentra sobre el rectángulo más

cercano a calle Dorrego, por lo que no es necesario el retiro del sector restante, ya que no genera ningún tipo de inconveniente para la circulación peatonal o vehicular.

Que este tema fue analizado en Comisión de Planeamiento y Comisión General no dándose lugar al pedido de excepción.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido realizado por la contribuyente Hollman Gladis Ester, DNI N° 13.008.773, respecto al cerramiento que se encuentra en la vía pública frente a su local sobre calle Urquiza, en el rectángulo más cercano a calle Dorrego, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada y la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de Crespo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-